



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre del presente año se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

II. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre del presente año se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

III. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la designación de la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Renunciado a su cargo el pasado 17 de octubre de 2024.

IV. Mediante el escrito dirigido al Ayuntamiento de Monterrey en fecha 17 de octubre de 2024, la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez, presento su renuncia voluntaria al cargo de Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y



administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que de acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, dispone que el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio de los Municipios, será colegiado y autónomo, lo integrarán: un Representante del Ayuntamiento; un Representante de los Trabajadores al Servicio del Municipio designado por la Organización de Burócratas legalmente reconocidas al Servicio del Municipio y un Tercer Árbitro que nombrarán de acuerdo, los dos representantes citados. En caso de que ocurran vacantes la designación de los nuevos representantes se seguirá el procedimiento indicado en el referido artículo 84 de la mencionada Ley del Servicio Civil.

CUARTO. Que el artículo 86, fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, señala que el Representante del Ayuntamiento durará en su encargo dos años y podrá ser removido libremente por quien lo designo.

QUINTO. Que según lo establece el artículo 87 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León para ser miembro del Tribunal de Arbitraje, se requiere:

- I. Ser mexicano en pleno goce de sus derechos civiles.
- II. Ser vecino del lugar en que funcione el Tribunal de que se trata.
- III. Ser mayor de veinticinco años.
- IV. No haber sido condenado por delitos contra la propiedad o sentenciado a sufrir pena mayor de un año de prisión por cualesquiera otra clase de delitos. El representante de los Trabajadores al Servicio del Estado o del Municipio, deberá ser un trabajador de base y haber servido al Gobierno o al Ayuntamiento por un período no menor de tres años, anteriores a la fecha de la designación.



SEXTO. Que actualmente el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey no cuenta con un Representante del Ayuntamiento, toda vez que la C. Katya Marissa Cavazos Rodríguez renunció a dicho cargo, según se desprende en el antecedente cuarto de este documento; por lo cual presento ante este Órgano Colegiado la propuesta para designar al C. Damián Francisco Trujillo Viramontes, para cumplir con dicha encomienda; quien cumple con los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba designar al Ciudadano Damián Francisco Trujillo Viramontes, como Representante del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey ante el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, revocando cualquier designación anterior.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al término de la presente Sesión.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2024
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**